

Q&A / PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

MetLife[®]



EducaLife[®]

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.



EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

SEGUROS EDUCACIONALES

¿Cuáles son los gastos más altos del futuro?

- Los gastos de salud
- La educación de los hijos
- La pensión para el retiro

Los cuales necesitan ser financiados por diferentes instrumentos o sistemas de ahorro.

¿Cómo solventar la educación futura de los hijos?

- Con ahorro en el banco
- Guardando por cuenta propia
- Cajas de ahorro
- Fideicomisos

En ninguna de las opciones anteriores se garantiza un monto objetivo.

Existen los seguros educacionales, que hoy por hoy son una de las mejores opciones para ayudar a cubrir las necesidades futuras sobre los costos de educación superior aún en caso de fallecimiento o invalidez del sustento familiar.

Sabes, ¿cuál es el costo total promedio de las licenciaturas Económico-Administrativas en diferentes Universidades de la Ciudad de México?

| UNIVERSIDAD | SIGLAS | TOTAL CARRERA (\$ Pesos) | TOTAL CARRERA (\$ Dolares) |
|---|--------|-----------------------------|-------------------------------|
| Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey | ITESM | \$ 537,444.00 | \$ 48,287.88 |
| Universidad de las Américas | UDLA | \$ 487,944.00 | \$ 43,840.44 |
| Universidad del Tepeyac | UTEP | \$ 315,900.00 | \$ 28,382.76 |
| Escuela Bancaria y Comercial | EBC | \$ 307,575.00 | \$ 27,634.77 |
| Universidad Tecnológica de México | UNITEC | \$ 277,155.00 | \$ 24,901.61 |

EDUCALIFE

¿Qué es EducaLife?

Es un Seguro Educativo pero con las mayores ventajas contra los seguros en su tipo, porque permite:

- Ahorro para cubrir gastos de educación de los hijos
- Previsión financiera en caso de fallecimiento del padre, madre o tutor y su cónyuge
- Ampara la muerte accidental

- Pago adicional por Graves Enfermedades
- Previsión financiera en caso de invalidez del padre, madre o tutor
- Programación de pago de montos específicos durante la vigencia de la protección (Mini Seguros Dotales)
- En caso de fallecimiento o invalidez del padre, madre o tutor, queda exento el pago de primas futuras del producto
- Una renovación garantizada del seguro para el padre, madre o tutor
- Otorga un anticipo de la Suma Asegurada por fallecimiento en caso de una enfermedad terminal del padre, madre o tutor
- Una Suma Asegurada para cubrir Gastos Funerarios con la opción del servicio de Asistencia Funeraria, en caso de fallecimiento del padre, la madre o el tutor, su cónyuge y del menor

EducaLife ofrece todas estas opciones en un mismo producto.

¿En EducaLife quién es el asegurado?

- El menor, objeto de la cobertura educacional
- Al padre, madre o tutor, que es la persona física amparada por la(s) cobertura(s) de fallecimiento y/o invalidez y/o muerte accidental y enfermedades graves
- Opcionalmente el cónyuge

¿Qué montos de indemnización operan en EducaLife?

El principal es el Monto Garantizado, se otorga al final del plazo del seguro y es diseñado sobre la expectativa de costos educativos futuros del menor asegurado.

Y para cada protección que se contrate se tiene una Suma Asegurada independiente por:

- Fallecimiento
- Invalidez
- Muerte Accidental
- Graves Enfermedades
- Mini Seguros Dotales
- Gastos Funerarios
 - Asistencia Funeraria

COBERTURAS DE EDUCALIFE

¿Qué coberturas son para el Menor?

a) El seguro básico que es un Dotal Mixto, el cual garantiza el pago de la Suma Asegurada contratada si el Menor Asegurado:

- Alcanza con vida la edad seleccionada por supervivencia
- O si al ocurrir su fallecimiento tiene 12 años o más

Si la edad alcanzada del Menor Asegurado al momento del fallecimiento es menor a 12 años, se pagará a los beneficiarios designados el máximo entre las primas pagadas correspondientes al Dotal Mixto, o la reserva matemática calculada para esa fecha.



EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

Las edades de aceptación del menor para el Dotal Mixto son de 0 a 18 años recibiendo el ahorro garantizado a edad alcanzada 18, 19, 20, 21, 22 ó 23 años.

b) Una Suma Asegurada para **Gastos Funerarios** con la opción del servicio de **Asistencia Funeraria**

c) La opción de contratar Mini Seguros Dotal, que son seguros con Sumas Aseguradas programadas:

- A las edades alcanzadas por el menor asegurado 5, 11, 14 y/o 16 años de edad
- La indemnización es el 10% de la Suma Asegurada del Dotal Mixto (en el aniversario de la póliza inmediato posterior)

Las edades de aceptación del menor para el Mini Seguro Dotal son de 0 a 11 años.

¿Qué coberturas son para el Asegurado Titular?

a) Cobertura Básica compuesta por:

- Protección por fallecimiento con un Seguro de Vida Temporal por el mismo plazo que el Seguro del Menor
- Garantía de Pago de Primas por Fallecimiento (GPPF)
- Garantía de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (GPPI)
- Anticipo por Enfermedad Terminal (ET)

Las edades de aceptación del Titular son de 18 a 70 años.

b) Las coberturas adicionales como:

- Graves Enfermedades (EG)
- Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI)
- Beneficio por Muerte Accidental (IMA)
- Beneficio por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas con Indemnización por Accidente Colectivo (TI)
- Gastos Funerarios
 - Asistencia Funeraria

Las edades de aceptación para las coberturas adicionales varían dependiendo de la cobertura.

¿Qué coberturas se ofrecen al Cónyuge?

- Es un seguro opcional
- Es conocido como Protección Conyugal
- Es una cobertura por fallecimiento que se compone de Seguro Temporal por el mismo plazo que el Seguro del Menor
- La Suma Asegurada de esta cobertura podrá ser hasta la misma del Asegurado Titular
- Se paga una prima calculada de acuerdo a la edad del Cónyuge Asegurado y al plazo del seguro

Y además si lo requiere, ofrece un monto por Gastos Funerarios (GF) con la opción de contratar la Asistencia Funeraria.

Las edades de aceptación del Cónyuge son de 18 a 70 años.

¿En qué consiste la renovación garantizada?

El Asegurado Titular podrá renovar su cobertura por fallecimiento solicitándola por escrito 30 días antes del término del plazo de EducaLife, con las siguientes ventajas:

- Un nuevo Seguro de Vida Temporal (exclusivo para EducaLife)
- Sin requisitos de suscripción
- Hasta por la misma Suma Asegurada contratada en EducaLife

La renovación se realizará en los siguientes planes:

- Temporal a un año, para plazos de EducaLife menores a 10 años
- Temporal a 10 años para plazos de EducaLife mayores o iguales a 10 años

Nota: El Asegurado Titular no debe estar gozando del beneficio de Garantía de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente y que su edad no exceda de 70 años.

¿En qué monedas está disponible EducaLife?

- Dólares
- Uvac's

Lo que tiene como propósito mantener el valor adquisitivo de los beneficios contratados.

¿Cuál es la Suma Asegurada mínima que se puede contratar?

| Tipo de Moneda | Uvac's | Dólares |
|-----------------------|--------|---------|
| Suma Asegurada Mínima | 7,000 | 10,000 |

¿Qué Descuentos por sexo y hábito se aplican en EducaLife?

Para determinar la edad de emisión, se aplicarán los siguientes descuentos:

- Descuento para Mujeres (3 años)
- Descuento de No Fumador (2 años)

Estos descuentos no aplican para el Menor Asegurado, pero sí para la cobertura del Cónyuge.

¿Qué Recargo Fijo aplicará para la Línea EducaLife?

Se aplica un recargo fijo anualmente (de administración) que varía según el tipo de moneda contratado para EducaLife.

| Tipo de Moneda | Uvac's | Dólares |
|----------------|--------|---------|
| Recargo Fijo | 65 | 85 |



EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

¿Cuáles son y cómo se otorgan Valores Garantizados en EducaLife?

El valor garantizado en EducaLife puede tener las siguientes opciones:

- Valor en efectivo
- Seguro Prorrogado
- Seguro Saldado

Estos Valores Garantizados se otorgan cuando:

- El Plan contratado tiene un plazo de vigencia mayor o igual a 10 años en el Seguro Temporal y 5 o más en el Seguro Dotal
- Cuando la póliza cumpla cuando menos 3 años de vigencia

Los Valores Garantizados son descritos con mayor detalle en la sección "Beneficios Adicionales y Valores Garantizados" de este mismo documento.

¿Qué requisitos de contratación son indispensables para contratar el seguro?

- Solicitud individual
- Requisitos de asegurabilidad vigentes

¿Qué documentación adicional forma parte del Contrato de EducaLife?

- Carta Instrucción Fideicomiso
- Contrato Fideicomiso

Nota: Sólo si se contrata el Fideicomiso.

FICHA TÉCNICA DE EDUCALIFE

| ASEGURADOS Y DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS | | |
|--|--|---|
| Asegurado | Cobertura | Protección |
| Menor | AHORRO GARANTIZADO (Dotal Mixto) (1) | Tú decides a qué edad, entre los 18 y 23 años cumplidos de tu hijo, recibirá la protección que contrataste. |
| | AHORRO GARANTIZADO (Mini Seguros Dotales) (2) | Puedes generar un ahorro adicional para esos momentos especiales en la vida de tu hijo, podrás determinar que la protección que contrataste se entregue cuando tu hijo cumpla 5, 11, 14 ó 16 años de edad. |
| | FALLECIMIENTO Gastos Funerarios (GF) (2,4) | En caso de Fallecimiento, tus beneficiarios obtendrán el pago de una Suma Asegurada Adicional o un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes* |
| Titular | INVALIDEZ (2) · Pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI) (4) · Garantía de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (1) | En caso de que el Asegurado Titular sufra de invalidez total y permanente, recibirá en una sola exhibición, el monto contratado para esta eventualidad. En caso de que el Asegurado Titular sufra de invalidez total y permanente, no tendrá que preocuparse por seguir pagando las primas de la cobertura de EducaLife para su hijo y para su Cónyuge, porque ¡MetLife lo hace por ti! |
| | ACCIDENTES (2, 4, **) · Beneficio de Muerte Accidental (IMA) · Beneficio de Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas con Indemnización por Accidente Colectivo (TI) | IMA: En caso de muerte accidental del Asegurado Titular, sus beneficiarios recibirán la protección contratada para este beneficio. TI: Este beneficio aplica en el mismo caso que el punto anterior, sólo que la Suma Asegurada que reciben sus beneficiarios podrá ser hasta el doble de lo contratado. |
| | ENFERMEDAD · Graves Enfermedades (GE) (2,4) · Anticipo por Enfermedad Terminal (1, 3) | (GE): En caso de que el Asegurado Titular sufra una grave enfermedad recibirá el monto contratado para este caso. (ET): Se puede otorgar al Asegurado Titular un anticipo de hasta el 75% de la Suma Asegurada por fallecimiento al presentar pruebas por ser enfermo en fase terminal. |
| | RENOVACIÓN GARANTIZADA (1, 3) | El Asegurado Titular podrá renovar su cobertura por fallecimiento por el mismo monto contratado sin requisitos de suscripción mediante un nuevo Seguro Temporal (exclusivo para EducaLife). |
| | GARANTÍA DE PAGO DE PRIMAS POR FALLECIMIENTO (GPPF) (1, 4) | En caso de fallecimiento del Asegurado Titular, su hijo y su Cónyuge no sólo siguen protegidos con sus coberturas respectivas, sino que ya no tienen que seguir pagando las primas por estos conceptos. |
| | FALLECIMIENTO (TEMPORAL) | Mientras tu hijo crece, tú y tu Cónyuge estarán protegido en caso de fallecimiento por un monto similar a la del Titular. |
| Titular (1) y Cónyuge (2) | GASTOS FUNERARIOS (GF) (2,4) | En caso de Fallecimiento, tus beneficiarios obtendrán el pago de una Suma Asegurada Adicional o un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes* |

1 Paquete Básico / 2 Coberturas Adicionales / 3 Coberturas Adicionales sin costo
 4 Todas las Sumas Aseguradas contratadas son independientes.

* Si la Suma Asegurada de la cobertura de Gastos Funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los Beneficiarios designados por fallecimiento.

** Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí.



EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

Definición de Beneficios del Paquete Básico

1. BENEFICIOS POR FALLECIMIENTO

■ Seguro de Vida Temporal para el Asegurado Titular

Mediante el pago de la prima correspondiente a este seguro se garantiza el pago de la Suma Asegurada contratada al (los) Beneficiario(s) designado(s) por el Asegurado Titular en el caso que éste fallezca dentro del plazo de vigencia de la póliza.

■ Garantía de Pago de Primas por Fallecimiento del Asegurado Titular (GPPF)

Mediante el pago de la prima correspondiente a esta cobertura se garantiza el pago de las primas subsecuentes a partir del mes inmediato posterior a la fecha en que hubiere fallecido el Asegurado Titular, por concepto de las siguientes coberturas, siempre que éstas hayan sido contratadas antes de ocurrir dicho fallecimiento:

- Seguro Dotal Mixto a Edad Alcanzada del Menor Asegurado
- Mini Seguros Dotales
- Protección Conyugal

2. BENEFICIO POR ENFERMEDAD

■ Anticipo por Enfermedad Terminal (ET)

Al presentarse certificación médica mediante la cual se acredite que el Asegurado Titular ha sido diagnosticado como enfermo en fase terminal podrá operar la reclamación.

MetLife México otorgará al Asegurado Titular, por una sola ocasión a su elección, un pago hasta el 75% de la Suma Asegurada correspondiente a la cobertura básica por fallecimiento que se encuentre en vigor.

3. BENEFICIO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

■ Garantía de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (GPPI)

Mediante el pago de la prima correspondiente a esta cobertura y antes del aniversario de la póliza inmediata posterior a la fecha en que el Asegurado Titular cumpla la edad de 60 años se garantiza que MetLife México liquidará las primas pendientes de pago que existiesen a partir del mes inmediato posterior a la fecha en que se diagnostique el estado de invalidez total y permanente del Asegurado Titular, de las siguientes coberturas, siempre que éstas hayan sido contratadas antes de ocurrir dicha invalidez.

- Seguro Dotal Mixto a Edad Alcanzada del Menor Asegurado
- Mini Seguros Dotales
- Protección Conyugal
- Cobertura por Fallecimiento del Asegurado Titular

4. BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA

■ Seguro Dotal Mixto a Edad Alcanzada del Menor Asegurado

Se garantiza el pago de la Suma Asegurada contratada al ocurrir el fallecimiento o al alcanzar con vida la edad especificada en la opción contratada por supervivencia del Menor Asegurado en los siguientes términos:

- Al llegar con Vida el Menor Asegurado al aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que éste cumpla la edad donde la forma de liquidación de dicho beneficio se realizará siguiendo la indicación que para ese efecto se señala en la denominada Carta de Instrucción.
- Si al ocurrir el fallecimiento del Menor Asegurado, éste no hubiera cumplido la edad de 12 años, MetLife México pagará al Contratante la que resulte mayor de entre las siguientes cantidades:
 - a) Las primas que a la fecha del fallecimiento hubiere pagado el contratante para esta cobertura menos los gastos de administración.
 - b) La reserva matemática existente para esta cobertura en la fecha en que ocurra el deceso del Menor Asegurado.

Definición de Beneficios Adicionales

1. BENEFICIO ADICIONAL POR ENFERMEDAD

■ Graves Enfermedades (GE)

Para la reclamación, el Asegurado Titular deberá presentar certificación médica que acredite que se le diagnosticó una grave enfermedad.

Se pagará la Suma Asegurada contratada al Asegurado Titular en forma independiente a la cobertura por fallecimiento del mismo, siempre y cuando la grave enfermedad se presente dentro del plazo de pago de primas de la cobertura por fallecimiento del Asegurado Titular y la póliza este en vigor.

Se entenderá por enfermedad grave:

- Infarto al Miocardio
- Accidente Vascular Cerebral (AVC)
- Transplantes de Órganos Vitales
- Insuficiencia Renal Sujeta a Diálisis
- Procedimientos quirúrgicos de revascularización miocárdica o cirugía de puentes aorto-coronarios (<<by-pass>>)
- Cáncer
- Parálisis o pérdida de extremidades

2. BENEFICIO ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

■ Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI)

MetLife®



EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

Si durante la vigencia de esta cobertura, el Asegurado Titular sufre un estado de invalidez total y permanente, MetLife le pagará al Asegurado Titular en una sola exhibición la Suma Asegurada en vigor de este beneficio.

3. BENEFICIOS ADICIONALES DE ACCIDENTE

■ Beneficio por Muerte Accidental (IMA)

Este beneficio consta de pagar la Suma Asegurada en vigor para esta cobertura, si el Asegurado Titular fallece a consecuencia de un accidente ocurrido dentro del plazo de vigencia del seguro y dentro de los 90 días siguientes a la fecha de haberse suscitado dicho accidente.

■ Beneficio por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas con Indemnización por Accidente Colectivo (TI)

La indemnización descrita en la tabla de Pérdidas Orgánicas se duplicará, si el Asegurado Titular sufre cualquiera de las pérdidas enunciadas a consecuencia de algún accidente de acuerdo con lo siguiente:

- Mientras viaje como pasajero en algún vehículo no aéreo, operado regularmente por la empresa de transportes públicos, sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares
- Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio al público
- A causa de incendio en algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre presente al iniciarse el incendio

| Pérdidas Orgánicas | |
|---|------------------------------------|
| Pérdida | Indemnización de la Suma Asegurada |
| Pérdida de la vida | 100% |
| Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos | 100% |
| Una mano y un pie | 100% |
| Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo | 100% |
| Una mano o un pie | 50% |
| La vista de un ojo | 50% |

4. COBERTURA ADICIONAL POR FALLECIMIENTO

■ Gastos Funerarios (GF)

A través de esta cobertura, en caso de que llegaras a faltar dentro de la vigencia de la póliza, tus beneficiarios podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- I) Se le pagará al(os) Beneficiario(s) correspondiente(s) la Suma Asegurada Adicional contratada por concepto de Gastos Funerarios del Asegurado, la cual aparece especificada en la Carátula de la Póliza, en el momento de la reclamación.

Para la reclamación de la Suma Asegurada se deberá presentar el acta de defunción. Cuando no se cuente con el acta de defunción, con presentar el certificado de defunción debidamente requisitado, salvo restricción legal en contrario, se anticipará un 40% del total de la Suma Asegurada contratada para este beneficio y el 60% restante cuando se presente el acta de defunción.

- II) Un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los tramites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes; este servicio permite "dejar en manos expertas un proceso difícil en un momento difícil".

Si la Suma Asegurada de la cobertura de Gastos Funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los Beneficiarios designados por fallecimiento.

■ SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA

Por tratarse de una necesidad apremiante, el Servicio de Asistencia Funeraria otorgado no implica la aceptación ni procedencia del siniestro, ya que éste se encuentra sujeto a la valoración correspondiente de la documentación completa al presentarse la reclamación de la cobertura de vida; para ello se sujetará a la investigación y el procedimiento legal que corresponda de acuerdo con las políticas y procedimientos que la compañía tenga para ello.

El Servicio de Asistencia Funeraria se ofrece las 24 horas del día, los 365 días del año, por conducto de un Prestador de Servicios de Asistencia Funeraria Independiente, para ser utilizado a solicitud expresa el servicio funerario del Asegurado comprende:

- a) **Recolección y traslado del cuerpo**
Se entiende por recolección del cuerpo, el acto de levantar el cuerpo del lugar de fallecimiento para trasladarlo a la agencia funeraria seleccionada por familiar, dentro de la localidad o al domicilio indicado. Los kilómetros amparados para el traslado van de 30 a 35 Km. dentro de la localidad. En caso de tener que realizar el traslado fuera de la localidad, el costo excedente deberá ser cubierto por la familia del asegurado pero a un costo preferencial (se requiere contar con un certificado de defunción).
- b) **Arreglo estético del cuerpo**
Se incluye un servicio de tanatoestética, el cual consiste en maquillar el cuerpo con el objeto de mejorar su imagen de cara en un proceso de velación donde el cuerpo será expuesto.

MetLife®



EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

No esta incluida la restauración o ensalzamiento, dicho servicio se realiza de acuerdo a la autoridad competente y/o a solicitud de la familia del asegurado, quedando a cargo de esta última el costo del servicio de restauración o ensalzamiento,

- **c) Ataúd metálico**
El ataúd que se proporciona es metálico con calidad calibre 22.
- **d) Capilla de velación o domiciliaria**
La sala de velación se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a este domicilio los materiales necesarios para realizar su correcta velación en el mismo.
- **e) Gestión de trámites**
La Asistencia Funeraria realizará la gestión de los trámites para llevar a cabo un servicio mortuario en el lugar en el que se haya producido tal evento, como son los permisos de transporte de un cuerpo, los permisos de cremación o de inhumación, el pago de derechos municipales, etc. El servicio no incluye declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse ni la obtención del certificado de defunción.
- **f) Traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio**
El traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio se realiza en carroza fúnebre.
- **g) Fosa en panteón civil o municipal**
Fosa individual en panteón civil o municipal (sujeto a disponibilidad y a la legislación del estado).
- **h) Cremación y urna**
A solicitud de los familiares del asegurado, la Asistencia Funeraria proporcionará el servicio de cremación.
La urna que se proporciona es de madera.
- **i) Autobús de acompañamiento**
Una unidad adicional a la carroza fúnebre para el traslado de los familiares se podrá proporcionar, cuando la funeraria seleccionada cuente con dicho servicio.

■ EXCLUSIONES

- Gastos de familiar y/o acompañante, en caso de traslado del cuerpo
- Cualquier modificación en el servicio descrito que represente un costo adicional
- Traslado fuera de la localidad del deceso
- Repatriación de restos
- No incluye servicio de cafetería
- Cualquier servicio adicional a los descritos como servicios funerarios incluidos

5. BENEFICIO ADICIONAL POR SUPERVIVENCIA

■ Mini Seguros Dotales

Se garantiza el pago al Asegurado Titular, de la Suma Asegurada contratada, siempre y cuando el Menor Asegurado llegue con vida al aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que éste cumpla la edad 5, 11, 14 y/o 16 años.

En caso de hacer uso del derecho de valores garantizados, esta cobertura otorga únicamente como tal el Valor de Rescate.

Límites de Sumas Aseguradas y edades de aceptación y cancelación

| Cobertura | Edad Mínima | Edad Máxima | Edad de Cancelación | Suma Asegurada Máxima |
|---|-------------|-------------|--|---|
| Fallecimiento: Temporales y GPPF | 18 | 70 | Al finalizar la temporalidad del Plan | Sujeto a Suscripción |
| Supervivencia: Mini Seguros Dotal a edad alcanzada 5 | 0 | 0 | | 10% (fijo) de la Suma Asegurada del dotal mixto (en evaluación si se dan más opciones). |
| Supervivencia: Mini Seguros Dotal a edad alcanzada 11 | 0 | 6 | | |
| Supervivencia: Mini Seguros Dotal a edad alcanzada 14 | 0 | 9 | | |
| Supervivencia: Mini Seguros Dotal a edad alcanzada 16 | 0 | 11 | | |
| Supervivencia: Dotal Mixto a edad alcanzada 18 | 0 | 13 | | |
| Supervivencia: Dotal Mixto a edad alcanzada 19 | 0 | 14 | | |
| Supervivencia: Dotal Mixto a edad alcanzada 20 | 0 | 15 | | |
| Supervivencia: Dotal Mixto a edad alcanzada 21 | 0 | 16 | | |
| Supervivencia: Dotal Mixto a edad alcanzada 22 | 0 | 17 | | |
| Supervivencia: Dotal Mixto a edad alcanzada 23 | 0 | 18 | 3,000,000.00 de pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's | |
| Invalidez: PASI y GPPI | 18 | 55 | 60 | 6,000,000.00 de pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's |
| Accidentes: IMA y TI** | 18 | 65 | 70 | 6,000,000.00 de pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's |
| Anticipo por Enfermedad Terminal | 18 | 70 | Al finalizar la temporalidad del Plan | 75 % de la S.A. del básico |
| Graves Enfermedades | 20 | 60 | 65 | 2,000,000.00 de pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's |
| Gastos Funerarios | 0 | 70 | 80 | 8,000 dls 7,000 uvac's |

** Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí.

MetLife®

EducaLife®

Te ocupas de los estudios ahora y te despreocupas después.

DESCRIPCIÓN DE VALORES GARANTIZADOS.

■ Valor en efectivo

El valor en efectivo es la cantidad de dinero que el Contratante podrá obtener en función del número y monto de las primas anuales pagadas. Este valor en efectivo corresponde únicamente a las Coberturas de: Seguro Dotal Mixto a Edad Alcanzada del Menor Asegurado, Protección Conyugal, Cobertura por Fallecimiento del Asegurado Titular y se señala en la Tabla de Valores Garantizados que se anexa a la Póliza. Se puede obtener al cancelar la póliza.

■ Opciones de Conversión

El valor en efectivo podrá aplicarse a su equivalente en seguro en alguna de las opciones estipuladas a continuación, el cual quedará sujeto a las condiciones de este contrato, no requiriéndose más pagos de primas:

- Seguro Saldado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura por fallecimiento en el plazo originalmente pactado, sin más pago de primas, por la Suma Asegurada que se estipula en la Tabla de Valores Garantizados
- Seguro Prorrogado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura por fallecimiento sin más pago de primas, por la Suma Asegurada vigente a la fecha de conversión. La nueva fecha de terminación del seguro estará sujeta a las fechas indicadas en la Tabla de Valores Garantizados de acuerdo a las primas pagadas

Si existen valores garantizados, en el supuesto de que el contratante dejará de cubrir alguna prima oportunamente, Metlife automáticamente, salvo instrucción en contrario efectuada previa y expresamente por el contratante, aplicará la opción de conversión a seguro prorrogado.

■ Valor en Efectivo Remanente

En la opción de conversión a seguro prorrogado, si existiera algún valor en efectivo remanente, éste se destinará a la adquisición de un seguro adicional pagadero como efectivo final, si el Asegurado Titular sobrevive a la fecha estipulada en la Tabla de Valores Garantizados.